ESTUDIOS PREVIOS

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Página	Código

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 *Estudios* y *documentos previos* y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; se realiza el presente análisis de la necesitad por la parte de la SUPERSUBSIDIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

El Decreto 2595 de 2012, “Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias”, y en el Artículo 1°. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Sus funciones actuales fueron establecidas por el decreto 2595 de diciembre 13 de 2012 y las mismas tienen como fin principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y las normas vigentes, la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, en especial a la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Con ese objetivo, la entidad por intermedio de la Oficina de las TIC ejecuta el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL, el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

Entre otras, algunas de las principales funciones de la oficina son las siguientes:

- ✓ Elaborar el mapa de información que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la entidad.

- ✓ Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.

- ✓ Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.

- ✓ Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.

- ✓ Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del Sector.

- ✓ Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

Asimismo, dentro de la administración de los recursos informáticos, la Oficina de Tecnologías debe administrar y mantener el licenciamiento de las herramientas utilizadas en el sistema de información de la Entidad.

La herramienta Microstrategy soporta el despliegue y presentación de la información reportada por las cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en las Circulares 002, 010 de 2014 y 0020 de 2016, así como la información estadística y financiera de los años 2012 y 2013 reportada en archivos Excel. En esta herramienta se encuentra desarrollado el Sistema de Información Gerencial SIGER con motor de base de datos SQL Server 2012 donde se almacena la bodega de datos de la entidad.

El Sistema de Información Gerencial SIGER extrae, transforma y carga los datos de cada una de las estructuras reportadas por la caja en el periodo correspondiente. Existen periodos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y algunos de estos con diferentes fechas límite de reporte, por tanto, el número total de formatos reportados es de aproximadamente 120.

Cabe mencionar que la licencia del software Microstrategy, se adquirió mediante licitación pública LP 002 de 2013, celebrado con la firma SONDA de Colombia, cuyo objeto consistió en “Adquirir una herramienta (software) de inteligencia de negocios y desarrollo e implementación de una solución de inteligencia de negocios para el procesamiento y análisis de los datos reportados por las Cajas de Compensación Familiar”, el cual incluía entre las obligaciones el suministro de las licencias de la herramienta de visualización.

En atención a lo anterior, se han celebrado los contratos que se relacionan a continuación: 050 de 2014, 086 de 2015, 136 de 2016 y 124 de 2017 cuyos objetos contractuales fueron la: *“Renovación del soporte para el*

licenciamiento de la Herramienta de Microstrategy del Sistema de Información Gerencial SIGER que posee la Superintendencia del Subsidio Familiar."

En la actualidad la Superintendencia cuenta con las siguientes licencias:

Descripción de Licencia	**Tipo**	**Cantidad**
MicroStrategy Architect Bundle	Usuario Nombrado	3
MicroStrategy Server Bundle	Usuario Nombrado	62
MicroStrategy Mobile	Usuario Nombrado	32
MicroStrategy Web Bundle	Usuario Nombrado	60

Es importante señalar que actualizar el licenciamiento y el soporte de la solución desarrollada e implementada para la Superintendencia implica:

- Descargar la documentación y licencia de todas las versiones del producto que se liberen durante el periodo e instalarlas.
- Recibir el usuario y contraseña de un sitio web para acceder a la documentación técnica de los productos.
- Recibir asistencia técnica para resolver problemas de mal funcionamiento de los productos licenciados de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos.

Frente a lo anterior, es preciso decir que se evaluó la posibilidad de contratar directamente en atención a que en las vigencias anteriores se recurrió a ese mecanismo, por cuanto existía un proveedor exclusivo, no obstante, para esta vigencia el proveedor con el que se contrató en aquel momento a la fecha de hoy no cuenta con documento vigente e idóneo que permita concluir que de acuerdo con la normatividad aplicable:

- ✓ No exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponente RUP,
- ✓ Que sea la única persona que pueda proveer el bien o servicio porque es titular de los derechos de autor o propiedad industrial y
- ✓ Que sea proveedor exclusivo.

Asimismo, se intentó establecer a través del desarrollador de la herramienta Microstrategy, si existiera algún otro proveedor que cumpliera con alguno de los supuestos anteriormente citados, obteniendo respuesta negativa al respecto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Actualizar soporte y licenciamiento del sistema de información Gerencial SIGER.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Superintendencia del Subsidio Familiar, además de requerir el licenciamiento de la herramienta Microstrategy, requiere que se efectué el soporte técnico y se garantice el acceso a las actualizaciones de la licencia adquirida, durante el término de un (1) año.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

En desarrollo del objeto mencionado, el CONTRATISTA se compromete a entregar la herramienta requerida, con las características técnicas que se relacionan y a cumplir con los servicios conexos que igualmente se detallan en este documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. Proporcionar la renovación de las siguientes licencias con que cuenta la entidad:

PRODUCTO	CANTIDAD
Server v10	62
Architect v10	3
Mobile v10	32
Web v10	60

2. Proporcionar en arrendamiento cuarenta y tres (43) licencias con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	CANTIDAD
Report (Cliente) Web Intelligence Report (Server)	43

3. La vigencia de la licencia será de un (1) año contado a partir de la expedición del certificado de licenciamiento emitido por el fabricante.

4. El soporte, mantenimiento y actualizaciones de las licencias objeto de este contrato, tendrán vigencia de un (1) año.

2.3. INFORMES Y/O PRODUCTOS:

Entregar certificado o documento equivalente de acreditación de las licencias actualizadas en arrendamiento y renovadas de Microstrategy expedida por el fabricante a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1 DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la SUPERINTENDENCIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Utilizar los formatos del Sistema de Gestión de Calidad y demás, aprobados por la Entidad (Listado de asistencia).
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del contrato.
8. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno de la **SUPERINTENDENCIA.**
9. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, el informe para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las características técnicas establecidas en el proceso por la Superintendencia.
2. Entregar documentación de acreditación de las licencias actualizadas en arrendamiento y renovadas de Microstrategy expedida por el fabricante.
3. Entregar los manuales de usuario, la dirección y guía de instalación de las licencias adquiridas, así como sus sitios de descarga y plataforma de solicitud de casos de soporte.
4. Garantizar el acceso a las actualizaciones y servicio de soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento.

5. Entregar el contacto y protocolo a seguir en caso de requerir soporte técnico durante el tiempo del licenciamiento.

2.5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Proporcionar la información y documentos necesarios que requiera **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de las Licencias, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

2.7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en el edificio World Business Port carrera 69 # 25 B - 44, piso 3,4 y 7, o donde se llagare a ubicar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con el artículo 2° numeral 2° literal b, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio es ofrecido de manera masiva en el mercado y que el valor a contratar es inferior a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA YDOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($231.864.080)**, valor máximo indicado en el Plan Anual Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la menor cuantía.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula el deber de la selección objetiva, los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política

como en la en la Ley 489 de 1998, las normas del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenidas en la Ley 1474 de 2011, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicable.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

3.1 LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede limitarse a MiPymes, en atención al presupuesto de este proceso, que se encuentra por debajo del valor Umbral $377’079.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo tanto, esta convocatoria podrá ser limitada siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia y
- Haberse recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes nacionales,

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, al presente proceso de selección solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II, aquellas empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015, **siempre y cuando** la **SSF** haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYME NACIONALES, de por lo menos tres (03) MIPYME NACIONALES.

La solicitud de limitante se hará a través de la plataforma SECOP II dicha solicitud se realizará por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o el contador.

La SUPERSUBSIDIO verificará la condición de Mipymes de los proveedores que lo manifiesten y si es el caso expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME, en caso de haberse cumplido los citados requisitos legales.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYME son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, el mismo certificado solicitado, deberán anexarlo a su propuesta las MIPYME que no hayan hecho la solicitud de limitante, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de las MIPYME, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYME suscritas ÚNICAMENTE por MIPYME.

En caso de que NO se reciban tres (3) solicitudes de limitante a las MIPYME NACIONALES, se permitirá la participación de cualquier interesado que haya manifestado su intención de participar y que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de pliego de condiciones del proceso.

4. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compra Venta

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del mercado

La herramienta SIGER es el sistema de información gerencial que visualiza la información reportada por las Cajas de Compensación del país, este es un sistema misional de la entidad donde se pueden tomar decisiones de acuerdo a los datos reportados en cada uno de los informes.

MicroStrategy es una herramienta de inteligencia de negocios permite hacer análisis OLAP (Procesamiento Analítico en Línea), inteligencia de negocio y generación de informes y análisis de los datos almacenados en

una Base de datos relacional y de otras fuentes, adicionalmente análisis ROLAP (Procesamiento Analítico en Línea Relacional) y MOLAP (Procesamiento Analítico Multidimensional en Línea)

Mediante comunicación del señor Damián Chacón, Regional Sales Manager - MicroStrategy MultiCountry LATAM, recibida el día 12 de junio de 2019, se especificó que los proveedores para productos on-prem en Colombia son 3 subdistribuidores llamados Soluciones en Negocios S.A., Sonda de Colombia y Datalytics, una vez obtenida esta información se procede a enviar por correo electrónico solicitud de cotizaciones a estos proveedores, a la fecha solo se obtuvo respuesta de empresa Soluciones en Negocios S.A.

Análisis de la Demanda

La Herramienta Microstrategy ha sido utilizada desde años anteriores por diferentes entidades como la Superintendencia del Subsidio Familiar. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en distintas páginas web de entidades estatales, de tal forma que se considere pertinente el análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Histórico de adquisiciones de otras Entidades

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	CANTIDAD	FECHA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO - OBSERVACIONES
1	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	4600059956	130	19-05-2015	$259.589.819	ADQUISICIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS MICROSTRATEGY
2	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	4600064750	7	19-05-2016	$97.680.816	SUMINISTRO Y SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO MICROSTRATEGY
3	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)	225-2016	4130	28 de septiembre de 2016	$ 477,522,619	CONTRATAR POR TRES (03) AÑOS LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS MICROSTRATEGY CON QUE CUENTA LA SUPERINTENDENCIA, EN SU ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO,

						INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONAL Y FUNCIONAL, Y CAPACITACIÓN A USUARIOS FINALES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO N° 1 ¿ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha adquirido el bien objeto contractual así:

En la Superintendencia del Subsidio Familiar se adquirió esta herramienta en las vigencias 2016, 2017 y 2018. Por tanto, ese proceso y los valores por los cuales fueron adjudicados son una base sólida de comparación frente a la oferta actual.

Debe decirse que, para la época de tales vigencias por existir proveedor exclusivo, la modalidad utilizada fue la de contratación directa, cuyo objeto fue en el año 2015 **"Adquirir la renovación y soporte de las licencias MICROSTRATEGY que posee la Superintendencia del Subsidio Familiar."**. Este proceso finalmente fue adjudicado por un valor de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO ($112.722.881) IVA Incluido (Contrato 086 de 2015). Para el año 2016 por medio de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto fue **"Adquirir la actualización, soporte, configuración e instalación de la última versión liberada en el mercado de las licencias MICROSTRATEGY para la Superintendencia del Subsidio Familiar".** Este proceso finalmente fue adjudicado por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA pesos ($139.909.840) (Contrato 136 de 2016).

Análisis del Sector:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la necesidad de este, se identifica que el sector de la economía al que el presente estudio corresponde es al sector de las Tecnologías de la Información las Comunicaciones TIC.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de

valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Dentro de los componentes antes descritos, para efectos de este estudio nos centraremos específicamente en el componente de bienes TIC toda vez que en éste se encuentran los bienes con los cuales se satisface la necesidad de la SuperSubsidio, como lo es en este caso el SIGER.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Sector TIC en el PIB

Producto Interno Bruto PIB: Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) se puede realizar de tres formas: (a) Desde la demanda, (b) Desde la oferta, y (c) Desde los ingresos generados. Para efectos de este análisis se toma el PIB desde el punto de vista de la oferta, este cálculo lo hace el DANE por producto agregado, es decir, sumando los valores agregados que añaden las empresas de diferentes etapas de producción en todos los sectores.

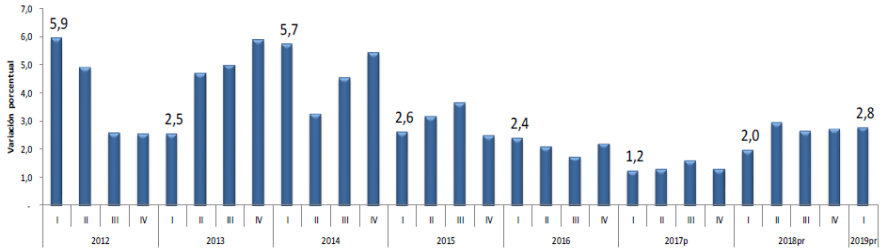
Para el caso del sector TIC se identifica la rama Información y Comunicaciones, que es finalmente el criterio que mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector TIC al PIB.

Se espera que para el año 2019 el sector TIC se ajuste a un año base más actualizado, con el fin de medir actividades acordes a la clasificación CIIU 4 y obtener una medición más precisa del crecimiento del sector TIC en Colombia, que involucre toda la cadena de valor.

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2019pr-I



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I Trimestre de 2019

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie Original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr- I / 2018p- I	2019pr- I / 2018pr- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,7	0,2
Explotación de minas y canteras	9,9	3,7
Industrias manufactureras	5,1	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	14,3	3,3
Construcción	-2,1	2,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,8	0,3
Información y comunicaciones	5,1	-0,6
Actividades financieras y de seguros	10,0	4,5
Actividades inmobiliarias	4,3	1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,1	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,6	0,8
Total Valor agregado	5,4	1,5
Total Impuestos - subvenciones	7,8	1,8
Producto Interno Bruto	**5,7**	**1,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Para analizar el sector TIC desde su complejidad y transversalidad, es necesario revisar otras actividades económicas dentro del producto interno bruto donde se pueden identificar más componentes de la cadena de valor. Actualmente, hay actividades económicas del PIB que hacen parte de diferentes sectores económicos, que reflejan el crecimiento de la infraestructura TIC abarcando el espectro radioeléctrico y fibra óptica, los bienes y servicios TIC. Sin embargo, el componente de industria de plataformas digitales no se identifica dentro de ninguna actividad económica del PIB.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el sector TIC no puede medirse con una sola actividad económica del PIB, como otros sectores económicos. Su complejidad hace importante un análisis transversal a toda la economía.

Finalmente, el DANE registró un crecimiento del Producto Interno Bruto del 2,8 para el primer trimestre del año 2019, que evidencia la reducción de los ingresos de divisas por exportación de petróleo, la reducción del ingreso nacional y la desaceleración de consumo y la formación de capital fijo frente al año anterior.

Esta situación también tiene efectos en el crecimiento del sector TIC debido a su carácter transversal en la economía, ya que el valor agregado decrece 1,7%respecto al trimestre anterior.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I Trimestre de 2019

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2019pr el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece en 3,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece 1,7% respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Información y comunicaciones	**3,9**	**-1,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<u>Análisis de la Oferta</u>:

Para analizar la oferta de la herramienta en el mercado, se solicitaron cotizaciones el día 23 de septiembre de 2019, para: Adquirir el licenciamiento de la herramienta de software del sistema de información Gerencial SIGER de la Superintendencia del Subsidio Familiar por un (1) año, además de requerir la adquisición del licenciamiento de la herramienta, se requiere que se efectué el soporte técnico y se garantice el acceso a las

actualizaciones durante el término de un (1) año), en este se recibieron dos (2) cotizaciones por las empresas **Solunegocios y Sonda de Colombia** con el siguiente resultado:

Proveedor	**Cotización**	**Cantidad**	**Valor**
Solunegocios	Server v10 Architect v10 Mobile v10 Web v10	62 3 32 60	$56.943.441
	Arrendamiento: Reporter (Client) Web Intelligence Reporter (Server)	43	$35.483.837
		TOTAL	$92.427.278
Sonda de Colombia	Server v10 Architect v10 Mobile v10 Web v10	62 3 32 60	$54.098.233
	Arrendamiento: Reporter (Client) Web Intelligence Reporter (Server)	43	$44.571.096
		TOTAL	$98.669.329

De lo anterior, puede concluirse que las licencias adquiridas por la Superintendencia del Subsidio Familiar en años anteriores y el valor de las cotizaciones de los proveedores son significativamente similares, este se puede asumir como valor estimado del presupuesto para el proceso objeto de análisis. Por consiguiente, se considera esta cifra dentro del promedio.

5.2 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($98.760.000) m/cte., incluido IVA,** todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13019 del 24 de julio de 2019, Posición catálogo de Gasto C-3699-1300-6-0-3699062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($98.760.000), incluido IVA,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se llegará a suscribir con el oferente seleccionado se pagará así:

- Un (1) pago, por el valor total del contrato, previo recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, de conformidad con la oferta económica seleccionada.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada **PAC** de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Certificación de recibo a satisfacción de las licencias contratadas, suscrito por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Acta de ingreso a almacén en caso de entrega de productos.
- Allegar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del mes inmediatamente anterior al que se va a pagar, realizados por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. El supervisor del contrato deberá:

- Cuando se trate de bienes (tangibles o intangibles), el supervisor del contrato deberá solicitar al almacenista de la entidad, el ingreso de los bienes al almacén. Anexar copia de esta acta de ingreso a Almacén, expedida por la persona responsable al formato siguiente.

-Expedir el formato de la certificación de cumplimiento para pago (2 copias), previa revisión de los documentos indicados en el literal a) anterior y entregar al contratista para radicar la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera.

- Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, copia del formato de la certificación de cumplimiento para pago, junto con la copia del formato de ingreso de los bienes al almacén (cuando se trate de bienes tangibles e intangibles), y los demás documentos suministrados por el contratista relacionados en el literal a), según aplique para cada pago y tipo de contrato.

- El supervisor debe verificar que la copia de los documentos antes mencionados radicados para la carpeta del contrato sea la última copia aprobada y radicada en el Grupo de Gestión Financiera.

- Elaborar el acta de liquidación del contrato, si esta se requiere, para tramitar el pago final, y adjuntar el certificado de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato.

6 REQUISITOS HABILITANTES

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, ser evaluados en los demás aspectos solicitados para otorgar puntaje.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.

A. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad competente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONAS NATURALES:

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El proponente sea persona Natural o Jurídica además deberá allegar la siguiente documentación:

1. Manifestación de Interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles, de acuerdo al cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, través de la plataforma del SECOP II, ningún otro medio será válido.

2. Carta de presentación de la oferta.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO N° 1.** Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, si alguno de estos es el caso.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

3. Certificación de existencia y representación legal

Las personas jurídicas y naturales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición **no mayor a 30 a la apertura del presente proceso de selección,** donde conste:

a) Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.
b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
c) Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el

proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, autorización **que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

d) Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.

e) Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

f) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.

g) Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Consorcios o Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura: En caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar allegar el correspondiente Certificado de existencia y representación legal el de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalado y Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación

En el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de los miembros deberá estar inscrito, en al menos una de las clasificaciones arriba indicadas hasta el tercer grado, de acuerdo al código UNSPSC.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con **una fecha de expedición del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.** Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4. Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, la entidad incluye en el presente pliego de condiciones el modelo de formato con el cual los proponentes acreditarán los requisitos habilitantes.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requiere los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, promesa de sociedad futura, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

6. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el **poder otorgado en legal forma (autenticado) hasta el término para subsanar,** en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

7. Garantía de Seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos.

BENEFICIARIO:	**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR– NIT: 860.503.600-9**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	No inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial establecida para el cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N.° 013 de 2019,** cuyo objeto es *"Actualizar soporte y licenciamiento del sistema de información Gerencial SIGER."*
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, en el **mes anterior al del cierre del presente proceso de selección.**

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse **en firme y vigente**.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 3: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, a y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

9. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura

El proponente elaborará el documento constitutivo del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura que presentará dentro de su propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO N° 2**. En caso que aplique.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.**

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse **en firme y vigente**.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 3: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, a y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

10. Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar,

ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el representante legal y su contador o por el revisor fiscal, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, o promesa de sociedad futura,
cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. conforme al modelo del **ANEXO N° 3.**

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

11. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, o promesa de sociedad futura, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, presenta antecedentes judiciales. Además de los anteriores las personas naturales deben presentar

14. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

15. Registro de Información Tributaria.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

16. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional

de Policía y Convivencia.

17. Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal – Anexo No 4.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal, debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar actualizado y en firme con corte **a diciembre 31 de 2018**, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "CUMPLE o NO CUMPLE".

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y las copias prevalecerá el consignado en el original.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2018**.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el Numeral 2. Suma de los Componentes de los indicadores, del Título VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE - NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corrientes/ pasivo corriente	Mayor o igual a 0.90
Índice de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional /gastos de intereses)	Mayor o igual a 0

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = $0) cumple con este indicador.

Para el indicador del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte **a 31 de diciembre de 2018.**

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0%

Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = $0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = $0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = $0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3.1. CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC — RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con o sin domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en alguno de los siguientes códigos, mínimo en el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111506	81: Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	11: Servicios Informáticos	15: ingeniería de software o hardware
81111800			18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200			22: Mantenimiento y soporte de software
43212200	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21: Equipo informático y accesorios	22: Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300		23: Software	23: Software de consultas y gestión de datos

6.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante con máximo dos (2) contratos ejecutados, y registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados, donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto asignado y el objeto similar al solicitado por la SUPERINTENDENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2011, artículo 221, numeral 6.1, **el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos registrados que demuestren esa experiencia en el RUP:**

- **OBJETO:** Adquirir el licenciamiento de la herramienta de software de MicroStrategy (objeto similar).

- **VALOR:** Que la sumatoria del valor de los contratos acreditados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial fijado por la entidad para ese objeto, convertido a salarios mínimos mensuales legales vigentes de la presente vigencia.

- **ESTADO.** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre.

Para realizar la verificación del valor de cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, la Entidad tendrá en cuenta el valor actualizado del contrato junto con sus adiciones en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición.

Las certificaciones de los contratos que se pretenden hacer valer deberán contener los siguientes requisitos, que no se puedan verificar en el RUP:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
e) Dirección y teléfono del contratante.
f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se aceptará lo siguiente:

a) Acta de entrega y recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscritas por las partes involucradas en la cual se incluya la información faltante de la certificación del contrato.

De ser necesario,

b) Acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación del contrato.

De ser necesario,

c) Copia del contrato que contenga la información faltante de la certificación de este.

No obstante, lo anterior, LA *SUPERINTENDENCIA* podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: Los proponentes deben tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, el certificado (RUP) **debe encontrarse vigente** para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

NOTA 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes-RUP-, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información **quede en firme**. **En todo caso debe quedar en firme antes de la adjudicación.**

NOTA 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades en alguno de los códigos descritos y demás condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La presentación del Registro Único de Proponentes no es un requisito aplicable para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, sin embargo, deberá tener un representante o apoderado en Colombia para fines de ejecución del contrato.

NOTA 5: Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente Estudio Previo.

NOTA 6: En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO.**

NOTA 7: No se tendrán en cuenta autocertificaciones expedidas por el mismo profesional, ni cuentas de cobro o facturas, ni las expedidas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS PARCIALES. NI LAS QUE SEAN ALLEGADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

6.4. CONDICIÓN COMERCIAL DEL PROPONENTE

El oferente, sin importar si es persona natural o jurídica, debe entregar certificación vigente, expedida directamente por el fabricante de la herramienta que lo acredite como proveedor de la herramienta Microstrategy.

6.5. ACEPTACIÓN DE CARACTERISTICAS TECNICAS OFERTADAS

Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural la carta de aceptación y cumplimiento de características técnicas requeridas descritas en el **ANEXO N° 5.**

El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HABILITADO**.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha considerado que, para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes debidamente justificados. Con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Superintendencia, se establecen los siguientes factores:

La Superintendencia debe calificar las Ofertas de los Proponentes que se encuentren habilitados financiera, jurídica y técnicamente.

En la calificación de las Ofertas se realizará ponderación del factor económico y el factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

ITEM	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
1	OFERTA ECONOMICA	60

2	FACTORES TECNICOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: EL PROPONENTE QUE PRESENTE CERTIFICACIÓN DONDE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE EN CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS CON OBJETO SIMILARES AL PRESENTE PROCESO, OBTENDRA	30
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
	PUNTAJE TOTAL	100

7.1 EVALUACION ECONOMICA: 60 PUNTOS

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, el valor de la oferta económica e incluirá los costos de los servicios que la componen.

Serán calificadas las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes.

El mayor puntaje será otorgado al oferente que ofrezca el menor valor en la oferta económica, que está claramente descrito en el formato correspondiente.

En caso de superar el presupuesto oficial se RECHAZARÁ.

La evaluación económica a las ofertas consideradas admisibles, tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos distribuidos de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta.
f. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
g. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA SUPERTINTENDENCIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
j. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
k. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 623 del Código de Comercio, en caso de encontrarse discrepancia entre las cifras en números y letras, prevalecerán las cifras en letras.

Para el efecto, el proponente deberá indicar el valor del servicio requerido, diligenciando la plataforma SECOP II donde se requiere.

La Superintendencia asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, con sujeción a las condiciones del proceso. Los demás obtendrán un puntaje proporcional con relación al menor valor ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntos}: \frac{\text{Menor precio ofrecido X máximo puntaje (60 puntos)}}{\text{Precio ofrecido por proponente a calificar}}$$

El menor precio ofrecido corresponde a la oferta económica más baja ofrecida entre todas las propuestas presentadas.

NOTA 1: Para efectos de calificación, LA SUPERINTENDENCIA solo tendrá en cuenta como máximo dos (2) decimales, en caso de realizar aproximaciones, si el decimal es superior a 0.5 se aproximará al digito mayor y en caso contrario se aproximará al digito menor.

7.2 FACTORES TECNICOS ADICIONALES (30 PUNTOS):

Este ítem evaluará el valor de los contratos adicionales ejecutados del proponente en proyectos relacionados en alguno de los códigos del presente proceso y de objeto similar a la presente contratación, la Entidad verificará la información que se encuentre certificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

El oferente deberá indicar de manera clara y precisa cuales contratos identificados con el código descrito en el siguiente cuadro pretende hacer valer.

Código	Valor de contratos ejecutados	PUNTUACION
81111506, 81111800,811112200 43212200 y 43232300	Sumatoria igual a 119 y hasta 130 SMMLV	10 PUNTOS
	Sumatoria mayor a 130,01 SMMLV	20 PUNTOS

7.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Se valorará de acuerdo al documento presentado para acreditar la misma así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional, exista acuerdo comercial o se aplique principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	10
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	5
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	0

Lo anterior debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del **ANEXO 6, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA**L adjunto a la oferta.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el mismo se dirimirá de la forma que sigue, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

Se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el Factor económico, si continúa el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el factor técnico y de último el factor de la Protección a la Industria Nacional.

Si persiste el empate, la Superintendencia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) a Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e. Como última opción, se utilizará el método aleatorio de sorteo, mediante balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los miembros del comité evaluador y los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

Un funcionario de la Superintendencia depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.

El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.

El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARA PROBAR LA CALIDAD DE MIPYMES:

Se deben anexar los siguientes documentos conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que cuenta como mínimo con un (1) año de existencia.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo anterior deberán acreditar dicha situación presentando los siguientes documentos:

1) Certificación vigente expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.
2) Copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

NOTA: La omisión de la información requerida en este punto, no será subsanable por ser criterio de desempate, sin embargo, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 3° del Decreto 1510 de 2013, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. *Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;*
b. *Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;*
c. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
d. *La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

No.	**1**	**2**	**3**
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externa	Externa
Etapa	Contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo económico	Riesgo regulatorio	Riesgo operacional
Descripción	Que aumenten los precios de los bienes que entregará el contratista por causas externas al mismo.	Que incumpla con los permisos, autorizaciones de la legislación que regula este tipo de contratos, la venta	Que incumpla con la operatividad del contrato en las diversas

			de los bienes del objeto contractual y que regula el objeto social del contratista.	actividades programadas.
Consecuencia	Que el proveedor tenga que aumentar los costos de sus bienes		El cierre de la empresa contratista	Atraso en el cronograma de las actividades programadas
Probabilidad	3		4	2
Impacto	3		1	2
Calificación Total	6		5	4
Categoría	Riesgo alto		Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le Asigne?	Al contratista		Al contratista	Al contratista
Tratamiento	Expedición de pólizas		Exigencia de Pólizas	Expedición de pólizas
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	2	3	1
	Impacto	2	1	2
	Calificación total	4	4	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico?	NO		NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual		Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual
MONITOREO Y/O REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Que durante el proceso de contratación quede estipulado el valor unitario fijo, y revisión de la vigencia de la póliza.	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato
	Periodicidad	Desde el inicio del contrato y revisión de la póliza, una (1) vez durante la vigencia del mismo.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato

9. LAS GARANTÍA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA debe constituir a favor de la Superintendencia de subsidio familiar, identificada con NIT No. 860503600-9, las garantías de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada

en el país, que deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con los siguientes amparos:

Amparos	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	**20**	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**20**	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación M-MACPC-14, se realiza el análisis correspondiente así:

CRITERIO **ACUERDO COMERCIAL**		**COBERTURA ENTIDAD (identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los capítulos de compras públicas)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**	**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir $204.695.000)	N/A	NO
	PERÚ	SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $388.921.000)	N/A	

	MÉXICO	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir $204.695.000)	N/A	NO
CANADÁ		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $241.786.000)	N/A	NO
CHILE		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir $204.663.000)	N/A	NO
COSTA RICA		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $241.786.000)	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $532.090.000)	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $241.786.000)	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $532.129.000)	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA Independiente de cuantía	NO	SI
COREA		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $292.117.000)	NO	NO
MÉXICO		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir 84.918 **USD**)	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA ($23.187.249 a $231.872.480)	SI (Numeral 49)	NO
	GUATEMALA	SI (Entidad general del nivel nacional)		SI (Numeral 52)	NO
	HONDURAS	SI (Entidad general del nivel nacional)		SI (Numeral 49)	NO

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- Cotización
- Certificado de Aplicación de Recursos de Inversión
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

12. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2019.

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien designe el ordenador del gasto.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación, de acuerdo con la norma vigente.

Fecha de elaboración: noviembre de 2019

Aspectos Técnicos:

ORIGINAL FIRMADO

Fernando Uribe Giraldo
Jefe Oficina de las TIC

Proyectó Técnico Tic: Eduar Daniel García Romero/ Profesional Especializado
Proyectó Financiero: Carlos Roberto Cardona / Grupo de Gestión Financiera
Proyectó Aspectos Jurídicos Tic: Omar Germán Mejía Olmos / Abogado Contratista
Revisó Jurídico: María Esther Caicedo Angulo / Profesional Especializado
Reviso: Elide Albarracín Morales/ Coordinadora Grupo de Gestión contractual